

**ACUERDO No. 011
(mayo 11 de 2018)**

“Mediante el cual se aprueba el Plan de Acción año 2018 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 26 del Acuerdo 011 del 28 de octubre del 2015- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el decreto No 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que a la luz del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional mediante Acuerdo 011 del 28 de octubre del 2015, es función del Consejo Directivo aprobar el Plan de Acción Institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017 y creado por medio del Decreto 1083 de 2015, todas las entidades del sector público deben establecer un sistema de gestión por medio del cual se establece, entre otras, la planeación institucional.

Que la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, el INFOTEP debe formular, adoptar y ejecutar un plan de acción anual para dar



cumplimiento a las metas e indicadores planteados en el PDI y a las demás obligaciones que tiene la institución por su carácter público.

Que la implementación del Plan de Acción le permitirá al INFOTEP: Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y adoptar el Plan de Acción 2018 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional.

ARTÍCULO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)


RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente


MARIA CLAUDIA BRACHO
Secretaria Técnica